

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN  
En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 140

Martes 20 de junio de 1972

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### ANUNCIO

Por la Diputación Provincial, en sesión del día 12 de junio de 1972, han sido aprobados los pliegos de condiciones generales administrativas para la contratación, mediante concurso subasta, de las obras de nueva carretera de Nueva Villa de las Torres a Villaverde de Medina, y de las incluidas en el Plan Adicional de Mancomunidad de Diputaciones (Calabazas a la carretera de Olmedo, Cogeces a Aldealbar y Casasola a Villalbarba; y camino vecinal de Fuente Olmedo a Llano de Olmedo), y por las que han de regirse la contratación de citadas obras.

Dichos pliegos se encuentran expuestos al público en el Negociado de Fomento, durante el plazo de ocho días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio y en las horas de oficina, pudiéndose presentar reclamaciones contra los mismos en el plazo citado de ocho días, a tenor de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Valladolid, 14 de junio de 1972.  
El presidente, José Luis Mosquera Pérez.

2.547

## Delegación Provincial de Trabajo

### Convenio Colectivo Sindical núm. 209

En el Convenio Colectivo Sindical de ámbito provincial para el grupo Minoristas de Comercio Mixto de Industrias Químicas, que ha tenido entrada en esta Delegación en 12 del actual y remitido con fecha 10 por la Organización Sindical, con informe favorable.

Considerando que la Delegación Provincial de Trabajo es competente para resolver de acuerdo con la Ley de 26-4-58, en relación con la Orden de 25-7-58.

Considerando que el Convenio se adapta por su contenido y forma a los artículos 11 y 12 de citada Ley y correlativos de su Reglamento, según la Orden también citada.

Considerando que habiéndose cumplido en la tramitación del Convenio los preceptos legales y reglamentarios aplicables, no dándose ninguna de las causas de ineficacia del art. 20 del Reglamento para la aplicación de repetida Ley de Convenios y siendo conforme con lo establecido en el Decreto Ley n.º 22/69, de 9 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 10), por el que se regula la política de salarios, rentas no salariales y precios, procede la aprobación del Convenio.

Considerando que de los propios términos del Convenio (art. 19) se

desprende que sus estipulaciones no repercutirán sobre los precios.

Vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo,

Resuelve: 1.º Aprobar el Convenio Colectivo Sindical de ámbito provincial para el grupo Minoristas de Comercio Mixto de Industrias Químicas de Valladolid.

2.º Comunicar esta resolución a la Organización Sindical, para su notificación a las partes, haciéndoles saber que, con arreglo al art. 23 del Reglamento de Convenios Colectivos, modificado por Orden de 19-11 de 1962, no procede recurso contra la misma, en vía administrativa, por tratarse de resolución aprobatoria.

3.º Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, a trece de junio de mil novecientos setenta y dos.—El delegado de Trabajo, Pelayo González de Lena.

2.523

## Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

#### ANUNCIO

Doña Ceferina Martín Izquierdo, representada por don Eduardo Martín Ayala, vecino de Montealegre (Valladolid), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas esta-

blecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Anguijón, en término municipal de Montealegre, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de acta de notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.º del Real Decreto Ley n.º 33, de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte (20) días, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Montealegre, o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. n.º 6.407).

Valladolid, 8 de junio de 1972.  
El comisario jefe de aguas, Manuel Jiménez Espuelas.

2.471—2.226

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

Resolución del Ayuntamiento de Valladolid, por la que se anuncia concurso para contratar la instalación de alumbrado público en Avenida del Valle Esgueva.

Objeto: Concurso de adquisición y montaje de los elementos necesarios para instalación de alumbrado público en Avenida del Valle de Esgueva.

Tipo: 890.095,34 pesetas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Garantía provisional: 30.334 pesetas, la definitiva se señalará conforme determina el art. 82 del Reglamento

de Contratación de las Corporaciones Locales.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don .... (en representación de ....), vecino de ..., con domicilio en ..., se compromete a efectuar la adquisición y montaje de los elementos necesarios para instalación de alumbrado público en Avenida del Valle de Esgueva, conforme a los pliegos de condiciones aprobados y demás documentación, que declara conocer y acepta íntegramente, en la cantidad de .... (en letra) pesetas.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social.

(Fecha y firma del licitador).

Expediente: Puede examinarse en el Negociado Quinto, Compras, de la Secretaría General, hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Apertura: Tendrá lugar en una de las Salas de la Casa Consistorial, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Valladolid, 30 de mayo de 1972.  
El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez.

2.420—2.227

#### Nuevas actividades

Habiendo presentado don Doroteo San José Cañedo, solicitud de licencia para apertura de un depósito de mercancías, lanas y embalajes comerciales, en la calle San Lázaro, 21; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y en horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 29 de mayo de 1972.  
El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez.

2.371—2.228

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos de tercera de mejor derecho n.º 181 de 1972, se ha dictado sentencia, cuyo encauzamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Valladolid, a diez de junio de mil novecientos setenta y dos. El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia n.º uno de Valladolid, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos bajo el n.º 181 de 1972, entre partes, como demandante, la Hacienda Pública, representada por el señor abogado del Estado, y como demandado, don José Luis Rojo Pérez, mayor de edad, ejecutante y representado en los autos principales por el procurador don José Menéndez Sánchez; y don Isabelino Ruiz Mañueco, también mayor de edad, como ejecutado, y domiciliados ambos en esta ciudad, y en situación de rebeldía, por incomparecencia en autos, sobre tercería de mejor derecho ....

Fallo: Que estimando la demanda de tercería de mejor derecho formulada por el señor abogado del Estado en el juicio ejecutivo seguido contra don Isabelino Ruiz Mañueco, por don José Luis Rojo Pérez, debo declarar

y declaro el mejor derecho de la Hacienda Pública para cobrar su crédito de tres mil cuatrocientas ochenta y dos pesetas, sobre los bienes embargados en mencionado procedimiento, todo ello sin hacer expresa imposición de costas causadas en estos autos. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. José María Álvarez Terrón.—Rubricado.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados en situación de rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a dieciséis de junio de mil novecientos setenta y dos.—Felipe Moreno Mora.

2.559—2.229

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado-juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo número 140 de 1972 y del que se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.-En la ciudad de Valladolid, a treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y dos. El ilustrísimo señor don Luis Alonso Torés, magistrado-juez de primera instancia núm. dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Martín Ruiz Andrés, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, y dirigido por el letrado don José-Luis Arribas Molina, y de la otra, como demandado, don Manuel Pérez Aranda, vecino de Benafarces, éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Manuel Pérez Aranda, y con ello completo pago al actor de la cantidad de veintidós mil cincuenta y dos

pesetas de principal y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Alonso Torés. Rubricado».

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente.

Dado en Valladolid, a ocho de junio de mil novecientos setenta y dos.—Luis Alonso Torés.—El secretario (ilegible).

2.545—2.230

#### Juzgados municipales

#### VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Everardo Díaz Méndez, oficial en funciones de secretario del Juzgado municipal número uno de los de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 154/72, sobre hurto y en el que figura como condenado Antonio Romero Crespo, con esta misma fecha se ha practicado tasación de costas, que arrojan un importe total de mil quinientas setenta y dos pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación y vista en forma al condenado antes expresado Antonio Romero Crespo, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Valladolid, a dos de junio de mil novecientos setenta y dos.—Everardo Díaz Méndez.

2.408

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Doy fe: Que en el proceso de cognición seguido con el número 126 de 1972, se ha dictado la sentencia cuyo

encabezamiento y parte dispositiva dice literalmente así:

Sentencia número 126.—En Valladolid, a diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y dos. Don Luis Orejón Matallana, juez municipal del distrito número dos de Valladolid; habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición, seguidos a instancia del procurador don Alejandro Martínez García, en nombre y representación de doña Gabina Fernández Andrés, mayor de edad, con licencia de su esposo don Tiburcio López del Campo, de esta vecindad, defendido por el letrado don Benjamín Gallego, que actúa por sí y en beneficio de la comunidad constituida con su hermana doña Cesárea Fernández Andrés, contra Materiales Auxiliares para Obras, Sociedad Anónima (MAOSA), con domicilio en Valladolid, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don Alejandro Martínez García, a nombre de doña Gabina Fernández Andrés por sí y a favor de la comunidad constituida con su hermana doña Cesárea Fernández Andrés, condeno a Materiales Auxiliares para Obras, S. A. (MAOSA), al pago de treinta y siete mil noventa pesetas con cincuenta céntimos y las costas procesales de este juicio.

Y para que sirva de notificación a la Sociedad demandada y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Valladolid, a veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y dos.—Jesús Gil Sanz.

2.357—2.231

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

#### EDICTO

Don Luis Orejón Matallana, juez municipal del distrito número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en el proceso de cognición 164/71, seguido en este Juzgado a instancia de Rojo Redondo, S. L. con don Clemente Aparicio

Catalina, sobre reclamación de cantidad, tengo acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, término de ocho días, el bien que luego se dirá, cuyo remate se verificará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día siete de julio y hora de las doce de su mañana.

OBJETO DE SUBASTA

Un frigorífico, marca Westinghouse, de una altura aproximada de metro y medio por cincuenta centímetros de ancho; tasado en 14.000 pesetas.

Se halla depositado en don Clemente Aparicio Catalina, domiciliado en Serrada.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta. Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor del bien que sirve de tasación para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Valladolid, a seis de junio de mil novecientos setenta y dos.—Luis Orejón Matallana.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

2.490—2.232

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Orejón Matallana, juez municipal número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en el proceso de cognición 376 de 1971, seguido en este Juzgado a instancia de don Apolinar Ruiz Alonso con don Marcelino García, sobre reclamación de cantidad, tengo acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de ocho días, con rebaja del 25 por 100 y en un solo lote, los bienes que se dirán, cuyo remate se verificará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día cuatro de julio y hora de las doce.

OBJETO DE SUBASTA

Un coche, marca Renault, modelo 4-L super, matrícula ZA-13.379, de

color gris muy claro, tiene las cubiertas a más de medio uso, así como la pintura; tasado en 25.000 pesetas.

Un mueble-bar-librería, de color, chapeado, en buen estado; tasado en 700 pesetas.

Un tresillo tapizado en skai, de dos colores, grises los asientos y rojo los brazos; tasado en 300 pesetas.

Una mesa de comedor, tipo chapeli, haciendo juego con el mueble-bar anteriormente descrito, alargada, que se puede abrir o extender; tasada en 500 pesetas.

Un televisor, de 19 pulgadas, marca Lans, de color gris; tasado en 7.000 pesetas.

Importa el lote 33.500 pesetas. Se halla depositado en don Marcelino García Martín, vecino de Laguna de Duero.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Valladolid, a dos de junio de mil novecientos setenta y dos.—Luis Orejón Matallana.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

2.419—2.233

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don David Hormigos González, secretario del Juzgado municipal número tres de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio de cognición que se sigue en este Juzgado con el número 23 de 1972, a instancia de don Ramón Fernández Varas, contra don Mauro Cortijo Prieto, en reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente dice:

Sentencia.—Valladolid, veintitrés de marzo de mil novecientos setenta

y dos. El señor don Luis Martínez Palomares, juez municipal del distrito número tres de esta ciudad; habiendo visto los precedentes autos de proceso civil de cognición número 23 de 1972, seguidos en este Juzgado, entre partes; de la una, como demandante, por don Ramón Fernández Varas, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Valladolid, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, y bajo la dirección del letrado don Jesús Lago San José, y de otra, como demandado, don Mauro Cortijo Prieto, mayor de edad, casado, peón y vecino de Valladolid, con domicilio en San Blas, número 2, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda promovida por el procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de don Ramón Fernández Varas, contra don Mauro Cortijo Prieto, debo condenar y condeno a éste a que pague al demandante las veintitrés mil novecientas pesetas que le reclama, más sus intereses legales desde la declaración de rebeldía y al pago de las costas de este procedimiento, ratificando el embargo preventivo trabado en estos autos el día primero de febrero pasado. Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado será notificada en la forma dispuesta en la Ley si el actor no solicitare la notificación personal, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Luis Martínez Palomares.—Rubricado.

Concuerda a la letra con su original al que me remito en caso necesario. Y para que sirva de notificación al demandado y su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente en Valladolid, a veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y dos.—David Hormigos González.

2.391—2.234

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL